Goieki
– GOIERRIKO GARAPEN AGENTZIA –

Número 4

Marzo, 2019

INFORMACIÓN GENERAL

GIPUZKOA INDUSTRIA 4.0: DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

OBJETO: Apoyar los proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos productos, tecnologías o aplicaciones, destinados al mercado de la Fabricación Avanzada y de la Industria 4.0

BENEFICIARIOS:

Las empresas y comunidades de bienes guipuzcoanas con domicilio social y fiscal en Gipuzkoa.

Plantilla mínima: 10 personas empleadas a jornada completa, excepto en el caso de Nuevas Empresas de Base Tecnológica (NEBT).

A los efectos de este programa, tendrán la consideración de Nuevas Empresas de Base Tecnológica y/o Innovadora aquellas pymes, con domicilio social y fiscal en Gipuzkoa, que contando con más de 2 años y menos de 5 años de antigüedad, cumplan alguna de estas características:

- Ser beneficiarias de ayudas de las administraciones públicas como NEBTs.
- Haber surgido a iniciativa de un Centro Tecnológico o Universidad.
- Ser financiadas a través de instrumentos de capital riesgo o capital semilla.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

El desarrollo de productos o servicios de:

- Gestión y control de negocio y nuevos modelos de negocio (servitización, etc.)
- Gestión y control del proceso productivo
- Desarrollo de medios productivos para productos Industria 4.0
- Productos Industria 4.0
- Conectividad y movilidad
- Ciberseguridad
  Big Data
- Computación y cloud
- Realidad aumentada y realidad virtual
- Robótica avanzada
- Sensores y Sistemas inteligentes low-end y embebidos
- Visión artificial, inspección 3D y medición avanzada
- Fabricación aditiva e impresión 3D
- Tecnologías de trazabilidad de procesos y productos

Gastos subvencionables: Costes de personal y Subcontrataciones

Los proyectos deberán incluir gastos subvencionables por un presupuesto mínimo de 30.000 €. En el caso de Nuevas Empresas de Base Tecnológica ese importe mínimo será de 15.000 €.

PORCENTAJES Y CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN:

La ayuda podrá alcanzar el 25 % del coste elegible, en el caso de mediana empresa 35%y del 45 %, en el caso de pequeña empresa, sin que pueda ser superior a 60.000€.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes comienza al día siguiente al de la publicación de la convocatoria, y termina el **3 de abril de 2019.**

La información de la convocatoria estará disponible en la página web www.gipuzkoa.eus/subvenciones. La solicitud, según el modelo que se facilite en la convocatoria, y la documentación que se adjunte se presentarán preferentemente por medios electrónicos, a través del «Portal de subvenciones» de la Diputación Foral de Gipuzkoa www.gipuzkoa.eus/subvenciones.